

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

907

MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO CONTABLE PARA JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO.

Viña del Mar,

10 MAR. 2017

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.981 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución Exenta N° 015/00802 de 19 de diciembre de 2016 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; Resoluciones N°015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001 y N°015/120 de 09 de septiembre de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Oficio 26/2016 de 20 de enero de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, suscrito por el Director Departamento Administrativo de Educación Municipal y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio 26/2016 de 20 de enero de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, suscrito por el Director Departamento Administrativo de Educación Municipal, se solicitó a este servicio se autorice la contratación de un Técnico Contable, en específico, a doña **Leila Danitza Campos Aravena**, cédula nacional de identidad N° quien cuenta con el Título de Técnico de nivel superior en Administración de Empresas, Mención Recursos Humanos.

2.- Que, el período de contratación de doña Leila Danitza Campos Aravena, se extiende desde el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, conforme da cuenta oficio 26/2016 de fecha 20 de enero de 2016.

3.- Que, los jardines infantiles que se encuentran bajo la responsabilidad de la entidad administradora son los siguientes:

CÓDIGO	JARDÍN
5705002	PAKARIN
5705003	HUIPU-PEIKIÑN
5705004	MILLAHUE
5705005	ANTU-YAMPAI

4.- Que, el Manual del programa de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/00802 de 19 de diciembre de 2016, señala en el Título V "Destino y rendición de la transferencia de fondos", N°5 "Rendición de Cuentas" lo siguiente: *"Las entidades administradoras podrán solicitar la contratación de personal exclusivo para la elaboración de la rendición de cuentas y la gestión financiera y operacional de los jardines infantiles que administra en la región. Indistintamente del personal que la entidad administradora contrate para el programa de transferencia de fondos, la Junta Nacional de Jardines Infantiles financiará la función de un Coordinador Financiero a partir de los diez jardines infantiles en convenio de operación, además, un administrativo/técnico contable para entidades que administren desde un establecimiento hasta 25, pudiendo agregar uno más cuando exceda de los 25.*

Este personal tendrá la función de realizar la compra de bienes y servicios, recepción y distribución de materiales, gestionar la contratación de personal de

reemplazo, controlar la ejecución de recursos, además de elaborar y presentar oportunamente la rendición mensual de cuentas.

Las solicitudes deberán ser evaluadas restrictivamente por el (la) Director(a) Regional, teniendo presente para su autorización, el monto de los fondos transferidos, el promedio de párvulos atendidos en los jardines infantiles de la entidad solicitante y la circunstancia de que previamente se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos”.

Que se ha verificado que la persona contratada cumple con las exigencias de perfil Técnico Contable contempladas en el anexo 10 del Manual de Transferencias.

5.- Que, en tal sentido, con fecha 24 de enero de 2017, la Unidad de transferencias, solicitó se autorice la contratación de la técnico contable en referencia, para los Jardines Infantiles Vía Transferencia de fondos de la Ilustre Municipalidad de Putaendo

6.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la normativa en referencia, corresponde se apruebe la contratación de un técnico contable solicitado por la entidad administradora, dictándose para tal efecto acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **AUTORICESE**, con efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la contratación de doña **Leila Danitza Campos Aravena**, cédula nacional de identidad N° N° Técnico de nivel superior en Administración de Empresas, Mención Recursos Humanos, en calidad de Técnico Contable, quien será la encargada de la elaboración de la rendición de cuentas y la gestión financiera y operacional de los jardines infantiles administrados por la Ilustre Municipalidad de Putaendo.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos: 1) Oficio 26/2016 de 24.01.2017 y Decreto Alcaldicio N°1204 de 22 de diciembre de 2016, ambos de la Ilustre Municipalidad de Putaendo; 2) Certificado de Título Técnico y de egreso de doña Leila Danitza Campos Aravena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



1000
CMN/NEA/RSA/LPR

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes